

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Enguera

2025/06775 Anuncio del Ayuntamiento de Enguera sobre la modificación de la composición de la mesa de contratación permanente.

ANUNCIO

La alcaldesa del Ayuntamiento de Enguera, mediante resolución de la alcaldía n.º 454/2025 de 23 de abril, ha resuelto lo siguiente:

"Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación "Alcaldía" y designar a los miembros de la misma:

- El/la tesorero/a municipal TG01, como Presidente/a de la Mesa.
- El/la secretario/a de la Corporación HN03, como vocal.
- El/a interventor/a de la Corporación HN02, como vocal.
- E/la arquitecto/a técnico/a municipal OT01, como vocal.
- El/la arquitecto/a municipal OT03, como vocal.

- Un/a funcionario/a administrativo/a AG01, que actuará como secretario/a de la mesa.

Segundo.- Al no tener composición nominativa se entenderá que ocupan dichos cargos los titulares de los puestos con la codificación expuesta a nivel administrativo.

Tercero.- A las reuniones de la mesa podrán asistir con voz, pero sin voto y sin cómputo a efectos de quorum: - Un representante de cada grupo municipal. - Otros empleados públicos o asesores especializados.

Cuarto.- El régimen de sustituciones de los vocales y demás miembros que componen la mesa de contratación se efectuará por delegación o por cualquier otro medio admitido en derecho manifestando en cualquier caso este aspecto en el acta correspondiente.

Quinto.- Publicar su composición en el perfil de contratante del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente."

El Ayuntamiento de Enguera, en sesión plenaria celebrada el día 29/05/2025, ha acordado lo siguiente:



"Primero.- Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación colegiado "Pleno" y designar como miembros a:

- El/la tesorero/a municipal TG01, como Presidente/a de la Mesa.
- El/la secretario/a de la Corporación HN03, como vocal.
- El/a interventor/a de la Corporación HN02, como vocal.
- E/la arquitecto/a técnico/a municipal OT01, como vocal.
- El/la arquitecto/a municipal OT03, como vocal.

- Un/a funcionario/a administrativo/a AG01, que actuará como secretario/a de la mesa.

Segundo.- Al no tener composición nominativa se entenderá que ocupan dichos cargos los titulares de los puestos con la codificación expuesta a nivel administrativo.

Tercero.- A las reuniones de la mesa podrán asistir con voz pero sin voto y sin cómputo a efectos de quorum:

- Un representante de cada grupo municipal.
- Otros empleados públicos o asesores especializados.

Cuarto.- El régimen de sustituciones de los vocales y demás miembros que componen la mesa de contratación se efectuará por delegación o por cualquier otro medio admitido en derecho manifestando en cualquier caso este aspecto en el acta correspondiente.

Quinto.- Publicar su composición en el perfil de contratante del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Enguera, 4 de junio de 2025.—La alcaldesa, M.^a Matilde Marín Palop.

